

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 084-2019-MDH/A

Huarmaca, 14 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud de Registro N°868 de fecha 11 de febrero de 2019, suscrita por el Señor **Orestes Santos Álvarez** del caserío **Yagaraja**; y el Informe N° 045-2019-MDH/GDS, de fecha 11 de febrero de 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos de enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro Nº868, suscrita por el señor **Orestes Santos Álvarez** del caserio **Yagaraja**; solicita apoyo económico para cubrir los gastos que viene haciendo por recuperar su salud y no contando con los recursos económicos, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°045-2019-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es POBRE, por lo tanto no le es posible cubrir los gastos de medicamentos, para el tratamiento de la infermedad renal crónica estado 5, según certificado médico expedido por el Hospital Regional de Lambayeque, onsidera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de S/.300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, con proveído de fecha 12 de febrero de 2019, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien mediante proveído de fecha 13 de febrero de 2019, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por el señor **Orestes Santos Álvarez por la suma de S/.300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07, Partida Específica 2.5.3.1.9.9, según certificación N°000027;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo económico solicitado por el Señor Orestes Santos Álvarez, para cubrir los gastos que viene haciendo por recuperar su salud, domiciliado en el caserío Yagaraja Distrito de Huarmaca, por un monto total de S/.300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

N	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	DNI	CASERIO	TOTAL
01	Exp. N°868-2019	ORESTES SANTOS ALVAREZ	03219038	YAGARAJA	300.00
TOTAL					S/. 300.00

ARTÍCULO SEGÚNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Fianzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMASA
OVILIDORO LARA TINEO
ALGAL DE

JOAD OLS

V° B° GERENCIA DE DESARROLLO